

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)

Dieciocho (18) de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos de menores promovido por Yanelis Villalobos Hernández (en representación de Mariana Sofía Medina Villalobos) en contra de Sair Medina Blanco.
Rad. 47-660-40-89-001-2023-00044.00.

Del memorial suscrito por el apoderado del extremo activo, salta a la vista que el mismo solicitó con base en lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso *“tener por notificado al demandado señor SAIR MEDINA BLANCO, del auto de mandamiento ejecutivo de fecha veintitrés (23) de junio de 2023”*, en atención a que la comunicación para notificación personal fue enviada al extremo pasivo en la dirección calle 6 No. 8-16, Barrio Ciudadela Alejo Duran, Municipio de El Paso (Cesar) y remitida por la empresa de envíos Interrapidísimo, la cual no pudo ser entregada por haberse negado o rehusado a recibir el documento.

Dado lo anterior, esta instancia se abstendrá de acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta que al revisar el expediente, se apreció que la comunicación fue enviada a una dirección distinta a la referenciada en la demanda (a saber Calle 5, Casa #5-30, Barrio Chino, Corregimiento de Cuatro Vientos, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar).

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el memorialista aportó una nueva dirección, a saber, Calle 6 No. 8-16, Barrio Ciudadela Alejo Duran, Municipio de El Paso, Cesar; téngase esta última como nueva dirección de notificación del señor Sair Medina Blanco.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alberto Morelli Pérez', followed by a stylized flourish.
CARLOS ALBERTO MORELLI PEREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)**

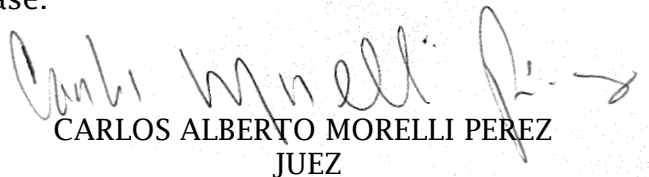
Dieciocho (18) de Enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 47.660.40.89.001.2016.00051.00

**REFERENCIA: Proceso ejecutivo adelantado por el CREZCAMOS S.A. contra
JORGE LUIS CONTRERAS ANAYA**

Visto el pase al Despacho, téngase a la Doctora Jessica Paola Chavarro Moreno, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.716.423 y tarjeta profesional No. 275.548 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de CREZCAMOS S.A. compañía de financiamiento en los términos y para los efectos consignados en el poder otorgado por el representante legal Jaider Mauricio Osorio Sánchez.

Notifíquese y Cúmplase.


CARLOS ALBERTO MORELLI PEREZ
JUEZ